ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

CONTRATO	2023.05.09.068.730
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
CONTRATISTA	INVERSIONES CARCONDOR S.A.S
NIT.	900.223.905-2
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LAS FUERZAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD".
VALOR INICIAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Trescientos millones de pesos (300.000.000)
PLAZO INICIAL	UNO (1) MES, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA**, en calidad de Secretario de Gobierno y Seguridad del **MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO,** entidad territorial con **NIT.890.981.207-5**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº002 de 2021 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 019 de 2021 y 021 de 2022, de una parte y quien se denominó **EL MUNICIPIO**, y de otra parte la señor **JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 19.477.529 quien obra en calidad de Gerente – Representante Legal de la **INVERSIONES CARCONDOR SAS**, quien en adelante se denominar EMDUCE**,** hemos convenido en celebrar la presente prorroga al contrato interadministrativo No. 2023.05.09.068.730, considerando que: **1.** El 09 de agosto de 2023 se suscribió el contrato No. 2023.05.09.068.730 Entre el Municipio de La Ceja e **INVERSIONES CARCONDOR SAS**, cuyo objeto es *"*ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LAS FUERZAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD*",* por un valor estimado del contrato es VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Trescientos millones de pesos (300.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y un plazo de UNO(1) MES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. **2.** El Secretario de Gobierno y Seguridad del Municipio de La Ceja y el supervisor del contrato, así como el contratista justificaron la referida adición, lo cual fue plasmado en el respectivo formato. **3.** El Municipio de La Ceja del Tambo, mediante el contrato N° 2023.05.09.068.730 con una inversión de Trescientos millones de pesos (300.000.000), cuyo objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LAS FUERZAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD, con el fin de

fortalecer, coordinar y apoyar las acciones de los diferentes organismos encargados de preservar el orden público y la seguridad del municipio, así como la administración de justicia. **4.** Que entre el Municipio de La Ceja del Tambo entidad territorial con NIT.890.981.207-5 e **INVERSIONES CARCONDOR SAS**, con NIT 900.223.905-2, celebraron el contrato No. 2023.05.09.068.730, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LAS FUERZAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD" por un valor de Trescientos millones de pesos (300.000.000) y un plazo de ejecución de uno (1) mes , sin superar el 31 de diciembre de 2023**. 5.** Que entre el Municipio de La Ceja del Tambo entidad territorial con NIT.890.981.207-5 y el contratista Inversiones Carcondor SAS-, con NIT 900223905-2, celebraron el contrato No. 2023.05.09.068.730, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LAS FUERZAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD" por un valor de $300.000.000 pesos y un plazo de ejecución de uno (1) mes, sin superar el 31 de diciembre de 2023. **6.** Que La Administración Municipal de La Ceja del Tambo, tiene como misión proponer políticas municipales de convivencia y seguridad ciudadana, coordinar y apoyar las acciones de los diferentes organismos encargados de preservar el orden público y la seguridad del municipio, así como la administración de justicia, con la finalidad de articular acciones que permitan mejorar las diferentes problemáticas de seguridad que se presentan en el municipio.**7.** Que el Municipio de La Ceja del Tambo, estima necesaria, invertir recursos en aspectos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad Ciudadana, la preservación del Orden Público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.**8.** Que en razón y verificando las condiciones del parque automotor de la Policía Nacional del Municipio de La Ceja, evidencia que se requiere un vehículo tipo Panel para el traslado de los diferentes capturados, debido a que actualmente no tiene un vehículo que cumpla con estas características para el desarrollo de esta actividad. **9** Es por esto que la Secretaría de Gobierno y Seguridad con el objeto de satisfacer necesidades que presenta la policía nacional del municipio inicio el proceso contractual, el cual fue otorgado al contratista INVERSIONES CARCONDOR SAS con NIT 900.223.905-2 y el contrato No. 2023.05.09.068.730 para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LAS FUERZAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD suscrito el día 9 de agosto de 2023, y con acta de inicio del día 9 de agosto de 2023, **10.** Que el contratista INVERSIONES CARCONDOR solicita un plazo adicional de un mes, esto basado en razones ajenas a su voluntad, ello por cuenta de que se presentó un retraso de tres semanas en la gestión logística adelantada por el concesionario y el importador, ya que el proceso interno que se debe surtir para la liberación del vehículo y posteriormente transferencia de dominio a la Empresa, para así poder desplegar las acciones correspondientes a lo plasmado en el clausulado, por tal razón solicita la ampliación del plazo un mes más para entregar de manera óptima el vehículo.**11.** La prórroga del contrato se justifica por hechos ajenos a las partes, por lo que el contratista se deberá abstener de solicitar reclamación alguna. **12.** El Secretario de Gobierno y Seguridad, basándose en lo anteriormente expuesto requiere que el contrato N° 2023.05.09.068.730 sea prorrogado por el término de uno (1) mes ya que su ejecución a la fecha va hasta el 9 de septiembre del 2023. **13.** La decisión ya expuesta, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, en los artículos 3,4,5,13,40 de la ley 80 de 1993

y en las siguiente máxima: 1- la escrituralidad es un hecho propio de la administración pública, es por tanto que el contrato modificatorio debe constar por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, 2- En caso de hablarse de adición, por regla general esta no debe superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, 3- se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contratos, 4- La finalidad de la alguno de estos actos (adición, prórroga y modificación) no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan -art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de prórroga previamente referida.

De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: La **CLAUSULA No 2 – PLAZO**, quedará así: Dos (2) meses desde el inicio del contrato, sin sobrepasar el 31 diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: INVERSIONES CARCONDOR SAS, con NIT 900.223.905-2, cuando prorrogue el contrato derivado, se obliga a adelantar la actualización de las garantías, en las cuales el Municipio de La Ceja, debe tener la calidad de asegurado y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO: Además de la adición perfeccionada, forman parte de la misma los siguientes documentos: **1.** Formato de justificación de la adición. **2.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la ación (persona jurídica y representante legal). **3.** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría (persona jurídica y representante legal). **4.** Certificado Nacional de Medidas Correctivas. **5.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. **6.** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. **7.** Certificado de pago de aportes parafiscales**8.** Solicitud de Prorroga.

ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga se perfeccionará con la aprobación de las partes en la plataforma secop ii.

ARTÍCULO QUINTO - PUBLICACIÓN: La presente prorroga deberá ser tramitada en el SECOP II y publicada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación por parte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Municipio de La Ceja e **INVERSIONES CARCONDOR SAS.**

ARTÍCULO SEXTO: Todas las demás cláusulas del contrato principal objeto de esta prórroga continúan indemnes.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

ORIGINAL FIRMADO

JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ
INVERSIONES CARCONDOR S.A.S

Proyectó: Cristian Javier Quintero Alarcón– Apoyo Jurídico Subdirección de Contratación
Revisó: W. Felipe Alzate Díez – Subdirector de Contratación